

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

### 2281

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2022, de la Viceconsejera de Justicia, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueba la normativa sobre gestión de listas de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

El extinto Departamento de Trabajo y Justicia elaboró un proyecto de Orden por el que se aprobaba la normativa sobre gestión de listas de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Este proyecto se tramitó de acuerdo a las previsiones de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 de la citada Ley 8/2003, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de las ciudadanas y ciudadanos serán objeto de trámite de audiencia y, cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

A tal efecto, se sometió el proyecto a información pública, mediante la publicación del trámite en el Boletín Oficial del País Vasco (en adelante BOPV) de 25 de febrero de 2020, estableciéndose un plazo de 20 días hábiles.

Una vez finalizado el procedimiento de elaboración del citado proyecto, se publica en el BOPV, con fecha de 1 de diciembre de 2020, la Orden de 30 de noviembre de 2020, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de listas de personas candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En fecha de 1 de marzo de 2022 se dicta sentencia 92/2022 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el procedimiento ordinario 140/2021, que ordena «retrotraer el proceso de elaboración de la disposición general al momento anterior a la finalización del plazo del trámite de información pública, que deberá reanudarse con los días restantes para su finalización teniendo en cuenta el periodo de suspensión de plazos administrativos acordado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo».

En cumplimiento del citado fallo ha de establecerse, por tanto, un nuevo plazo de información pública de siete días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

El objeto del proyecto es regular la selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en los puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La normativa propuesta afecta al personal integrante de las bolsas de trabajo y al conjunto de la ciudadanía, ya que regula cuestiones relativas a la selección de personal y la gestión de ofertas de trabajo, entre otras, las relativas a los sistemas de constitución, inscripción y actualización de bolsas de trabajo; el régimen jurídico aplicable a las personas candidatas, así como sus derechos y obligaciones; la gestión de las ofertas de trabajo por medios electrónicos; las preferencias respecto a las ofertas de trabajo (duración del trabajo, tipo de jornada y ámbito geográfico); y la

jueves 26 de mayo de 2022

regulación del Portal del Empleado Público, donde está disponible toda la información de bolsas de trabajo y siendo este el medio de comunicación entre las personas candidatas y la Administración de Justicia.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 d) y 11 del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,

#### RESUELVO:

Primero.– Someter a trámite de información pública el proyecto de Orden por el que se aprueba la normativa sobre gestión de listas de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y para posibilitar la presentación de alegaciones, el contenido del proyecto estará disponible en la Viceconsejería de Justicia, del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián, n.º 1, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, disponible en la página web [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus)

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de mayo de 2022.

La Viceconsejera de Justicia,  
ANA AGUIRRE ZURUTUZA.